



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F. P-0302100-C

Plaça de l'Àjuntament, 1

03450 **Banyeres de Mariola** (Alicante)

INDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS	2
1.- ANTECEDENTES.....	2
2.- OBJETO.	2
3.- DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA EMISORA.	2
3.1.- Elementos incluidos en el objeto del contrato.	3
4.-DESCRIPCION DEL CONTRATO.....	4
4.1.- Generalidades del servicio de mantenimiento.	4
4.2.- Gestión del contrato de mantenimiento.	5
4.3.- Material.	5
5.- DURACION DEL CONTRATO.....	5
6.- PRECIO DE LICITACION.	5
7.- CRITERIOS DE VALORACION.	5
8.- MEDIOS PERSONALES.	6
9.- MEDIOS MATERIALES.....	6
10.- RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL	6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F. P-0302100-C

Plaça de l'Àjuntament, 1

03450 **Banyeres de Mariola** (Alicante)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

1.- ANTECEDENTES.

A petición de José Gabriel Pérez Martínez, como Concejal Delegado de Hacienda y nuevas tecnologías, del Excmo. Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, se procede a la redacción del presente pliego de prescripciones técnicas para contratación del mantenimiento de la emisora local.

2.- OBJETO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de ejecución y prestación del servicio, que habrán de regir para la contratación de una empresa externa especializada para el mantenimiento de los equipos necesarios para la emisión de la programación y para el funcionamiento de la emisora local, así como de toda la infraestructura necesaria para ello, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Banyeres de Mariola. Además, por parte de la empresa adjudicataria, se suministrará al Ayuntamiento de Banyeres de Mariola el material indicado en el apartado 4.3.

3.- DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA EMISORA.

La ubicación de los estudios de radioenlace es en C/ Castillo nº8, en la primera planta del edificio de usos múltiples "Casal de la Juventud", de Banyeres de Mariola. Existe además una emisión de señal en el mismo edificio.

Las principales características de la emisora municipal, son las siguientes:

Nombre	RADIO BANYERES DE MARIOLA
Frecuencia (MHz)	105.5
Localidad	Banyeres de Mariola
Provincia	ALICANTE
Latitud	38° 45' 56" N
Longitud	0° 39' 29" W
Cota (m)	820
Altura antena (m)	9 (dos dipolos)
Potencia radiada aparente H (KW)	0,050
Potencia radiada aparente V (KW)	0,050

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA**

C.I.F. P-0302100-C

Plaça de l'Àjuntament, 1

03450 Banyeres de Mariola (Alicante)**3.1.- Elementos incluidos en el objeto del contrato.**

A continuación se detallan los elementos existentes, a día de hoy, en las dos dependencias de la emisora local, incluido los equipos de la unidad móvil, que entran a formar parte del objeto del contrato:

Nº Orden	Descripción	Cantidad
1	Mesa emisión AEQ. CAPITOL	1
2	Monitor marca LG, 22".	1
3	Monitor Benq 24"	1
4	Monitor SANSUNG 19"	1
5	Monitor TV, TD SYSTEM 24"	2
6	Monitor TV 22"	1
7	Monitores de estudio MR5	2
8	Repartidor audio, FONESTAR FDT 112.	1
9	Tarjeta audio TASCAM US 16X8	1
10	Mezclador micro BEHRINGER ZMX82-10.	1
11	Repartidor auriculares BEHRINGER HA 8000	1
12	CD multifunción NUMARK MP 103 USB	2
13	Sintonizador PV U100	1
14	PC Pentium i7 ASUS 8GB RAM disco duro SSD 120 GB, HDHD 1TB	1
15	Grabadora Zoom, Handy Recorde H4n	1
16	Teclados ordenador	3
17	Pies sustentación monitores	2
18	Monitores curvo SANSUNG	2
19	Monitor HACER 15"	1
20	Micrófono marca SHURE modelo SM78 con soporte	1
21	Tableta 15" HUAWEL y soporte	1
22	Altavoces y soportes	2
23	Auriculares marca AKG modelo 121 estudio	1
24	Repartidor VGA 1015 1M21	1
25	Disco duros	2
	CUARTO CENTRO EMISOR	
26	Aire acondicionado	1
27	FM EXCITER mod EM 50	1
	Amplificador de potencia QMB mod. FMA 500 HE	1
28	Procesador de audio OMB COMLIM 10	1
29	CPU estándar	1
30	Disco duros 4 TB, 2TB, 1TB, internos 80 GB sistema operativo, 400 GB.	
31	Receptor unidad móvil OMB mod. RPU RECERIVER RX/MOV	1
32	Regleta conexión UTP.	1
33	Suit TP link mod. TL SF 1016	1
34	Equipo de mesa mezclas, Frame, Capitol Digital Mixer Cuore UNIF	1
35	Receptor satélite	1
36	Tarjeta audio KOMPLETE AUDIO SIX	1
37	PC (para prog. Emisión automatismos) LENOVO mod. MT-M3493 AYG	1
38	SAIT marca SALICRU mod. SPS ADVANCE RT	1
	SALA ESTUDIO Y OTRAS	
39	PC Pentium 4, dos pantallas	1
40	Impresora BROTHER	1
41	Microfonos marca SENNHEISER mod. MD421 y pies	5
42	Auriculares marca SENNHEISER	5
43	Auriculares marca AKG mod. K121 estudio	1
	UNIDAD MOVIL	
44	Mesa YAMAHA MG124 CX	1
45	Equipo completo unidad móvil(MALETA) marca OMD MOD. MRI 10	1
46	Microfono marca SHURE mod. SM58 con sus pies	5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F. P-0302100-C

Plaça de l'Àjuntament, 1

03450 **Banyeres de Mariola** (Alicante)

47	Microfono inalámbrico marca SHURE mod. P658 con sus pies	2
48	Antena con base de imán	1
49	Pies micrófono tipo jirafa para micro	2
	EQUIPOS Y ANTENAS	
50	Equipos, conjunto de antenas. (Casa Juventud).	1

4.-DESCRIPCION DEL CONTRATO.

4.1.- Generalidades del servicio de mantenimiento.

Las condiciones más importantes en las que se ha de desarrollar el objeto del contrato, son las siguientes:

1. El contrato de mantenimiento deberá cubrir el coste directo e indirecto de todas las visitas y actuaciones necesarias para llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones, estudios, sistemas de emisión, control y actualización de las emisiones on-line, programación diaria tanto en radio frecuencia como on-line, montaje y mantenimiento de las emisiones fuera de los estudios (unidad Móvil), coordinación del voluntariado de la radio.
2. Está incluido, en el precio del contrato, toda la mano de obra necesaria para el desarrollo del objeto del mismo, la sustitución de cualquier material, elemento, pieza, etc. necesaria para el correcto funcionamiento de la emisión de la programación de la emisora municipal, dietas y desplazamientos necesarios para realizar las reparaciones de las averías que surgieran en los sistemas contenidos en el objeto de dicho contrato.
3. Una vez adjudicado el contrato, se realizará una inspección inicial a las dependencias municipales objeto del contrato, como son la sala de producción y radioenlace y emisión del edificio Casal de la Juventud y el radioenlace y centro emisor sito en el mismo edificio y se levantará acta del estado y cantidad, de los elementos e instalaciones asociados al contrato, junto con el responsable del contrato por parte del Ayuntamiento.
4. Se deberán realizar, al menos, tres revisiones completa anuales, de todos los elementos, sistemas e instalaciones, así como informar, por escrito, al ayuntamiento de los resultados de los mismos, con propuestas de mejoras, si fuera necesario.
5. Se considera incluido el mantenimiento del hosting y dominio de la web de la emisora municipal, con la denominación www.radiobanyeresdemariola.com y www.radiobanyeresdemariola.net
6. Mantenimiento del streaming para la radio online ofertado.
7. Se entenderá incluido en el coste del contrato, cualquier importe, tasa o gasto asociado y necesario para la correcta emisión de la señal de radio, ya sea para la emisión de radio estándar, como para la emisión vía web.
8. La atención de las averías deberá realizarse en el plazo mínimo de una hora, durante todos los días del año.
9. En el caso de averías que no se encontraran incluidas en este contrato como las causadas ajenas al normal desarrollo de la actividad, la adjudicataria, presupuestará al Ayuntamiento el coste de la reparación, sin que pueda llevar a cabo ninguna actuación hasta que previamente se autorice por el Ayuntamiento, mediante el cauce reglamentario.
10. El servicio se prestará con toda la profesionalidad y esmero, a través del personal técnico cualificado necesario que estará amparado por las normas laborales y de seguridad social que le afecten, y de acuerdo en todo caso con la legislación específica aplicable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F. P-0302100-C

Plaça de l'Àjuntament, 1

03450 **Banyeres de Mariola** (Alicante)

4.2.- Gestión del contrato de mantenimiento.

Por parte de la empresa adjudicataria del contrato, se dispondrá en todo momento de un técnico, durante las horas de emisión de programación, que velará por el adecuado funcionamiento de todos los elementos e infraestructuras de la emisora municipal.

Este personal, comprobará antes y después de la emisión el estado de todos los equipos, asegurando de esta forma, el correcto estado de todos y cada uno de ellos.

El personal de la empresa adjudicataria, estará identificado en todo momento.

Se designará, por parte de la empresa adjudicataria un responsable, que será el único interlocutor válido, a priori, ante el responsable municipal del contrato.

Por parte de la empresa adjudicataria, se realizarán partes mensuales, justificando por días, las tareas de mantenimiento realizadas, reflejando en estos partes todos y cada uno de las labores realizadas, además de las tareas de mantenimiento y los equipos y/o instalaciones en los que éstas han sido realizadas, junto con el resultado de las actuaciones.

Antes de la inspección inicial, indicada en el apartado 4.1, se consensuará, entre el responsable de la empresa adjudicataria y el responsable del Ayuntamiento del contenido mínimo que debe tener este parte semanal.

La empresa adjudicataria extenderá por duplicado el parte de trabajo mensual, facilitando una copia mensualmente firmada y sellada al responsable del contrato por parte del Ayuntamiento, registrando dicho documento con entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

4.3.- Material.

El material, necesario para poder desarrollar la actividad correctamente y en las mejores condiciones técnicas, es el siguiente:

1. CPU de las siguientes características: Disco duro de 1 TB, memoria RAM de 8 GB a 1600 MHz con tecnología ddr3 sdram, procesador i7 a 3.3 GHz, sistema operativo Windows 10 o similar.

5.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será por **un año, prorrogable 6 meses**, conforme a las indicaciones dadas por el Concejal Delegado de la Emisora Municipal.

6.- PRECIO DE LICITACION.

El precio de licitación será de **12.000 €**, al año más **2.520,00€**, correspondientes al 21% del I.V.A. Resultando un total de **14.520,00 €**, por un año de contrato.

7.- CRITERIOS DE VALORACION.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F. P-0302100-C

Plaça de l'Àjuntament, 1

03450 **Banyeres de Mariola** (Alicante)

Para la valoración de las ofertas que presenten las diferentes empresas licitadoras, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, consensuados con el Concejal Delegado:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	Menor precio de ejecución, hasta 50 puntos. Este criterio se valorará asignando 50 puntos a la oferta máxima posible que resulte de aplicar lo previsto en los artículos 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, y aplicando al resto la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta realizada} \times 50}{\text{Oferta máxima posible}}$ A estos efectos, se entenderá por oferta la baja realizada sobre el presupuesto base de licitación.	50
2	Por ofrecer un sistema de streaming ilimitado para la radio online con cámara de video HD, para video-streaming y otro para audio incluido las tasas correspondientes.	20
3	Por ofrecer un hosting de la web de la emisora municipal, incluido las tasas.	20
4	Por ofrecer una CPU adicional, con las características indicadas en el punto 1 del apartado 4.3.	10

8.- MEDIOS PERSONALES.

La empresa adjudicataria designará responsable de los trabajos objeto de la contratación, que actuará a su vez como representante y único interlocutor válido ante el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

En los casos excepcionales, se podrá exigir la presencia del responsable en cualquier área objeto de la contratación, aunque sea fuera del horario habitual de trabajo, por lo que dicho responsable deberá estar siempre localizable.

9.- MEDIOS MATERIALES.

Los materiales de mantenimiento propiamente dicho, correrán por cuenta de la adjudicataria, y a tal efecto mantendrá el adecuado stock para no perturbar el desarrollo del funcionamiento de la emisora municipal.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos, objeto de esta contratación, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados.

En el caso de tenerse que variar marca o modelo, siempre por causa justificada, la adjudicataria presentará al Ayuntamiento, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., de los materiales que vaya a emplear, no pudiéndose utilizar ningún material que previamente no haya recibido la aceptación del Ayuntamiento, y además se deberá garantizar por parte de la empresa adjudicataria el funcionamiento correcto y la adecuación de marcas diferentes a las originales.

10.- RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F. P-0302100-C

Plaça de l'Àjuntament, 1

03450 Banyeres de Mariola (Alicante)

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en el centro de trabajo, así como de los daños causados a terceros, derivados del ejercicio del objeto de este contrato.

El personal, que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa e indirectamente del cumplimiento e interpretación del contrato, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

La empresa adjudicataria está obligada a equipar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, sin que pueda exigir al Ayuntamiento elemento alguno.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier otra propiedad, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquélla, siempre a juicio del Ayuntamiento, el cual podrá detraer la compensación del importe de las facturas que presente la adjudicataria. También será responsable la adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el apartado anterior.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Ayuntamiento podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de su conflicto e incluso si se ha causado un grave daño se podría pedir responsabilidad y llegar a la rescisión del contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de someter a reconocimiento médico a cualquier trabajador aportado por la empresa adjudicataria, así como el de exigir al mismo la prueba documental de los reconocimientos que como empresa le obligue la legislación vigente.

Es cuanto tengo el honor de informar a Vd., bajo mi leal saber y entender, para sus conocimientos a efectos oportunos.

En Banyeres de Mariola, a 8 de marzo de 2017

VºBº Concejal Delegado

El Técnico Municipal

Dº. José Gabriel Pérez Martínez

Fdo.: Jaime Raduán Paniagua